

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	<b>Fecha:</b> 26/05/2015

**CONTRATO No. VGC 229 del 07 de julio de 2016**

A los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2016, se reunieron en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Vicepresidente de Gestión Contractual
CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	CONSORCIO ZGF	Representante Legal

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No **VGC 229** del 07 de julio de 2016 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES” UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN”**.

Las actividades a realizar se han dividió en dos (2) fases:

**(i) Fase de actividades preliminares para la construcción del Puente Peatonal “Camilo Torres”**. En ésta fase y teniendo en cuenta la información disponible, se deberá:

La Agencia Nacional de Infraestructura suministrará al CONTRATISTA los estudios y diseños entregados y aprobados por TECNOCONSULTA S.A.S a efectos de que los tome como referencia. Este contrato de consultoría tuvo como objeto: Contratación de la consultoría especializada para la elaboración de los estudios, diseños y la gestión predial para la construcción de los puentes peatonales “Camilo Torres”, “El Dorado” y “Ducales”, en el sector de Soacha del proyecto vial Bosa-Granada-Girardot. De manera que la información que posee la Entidad contiene lo siguiente:

- Topografía
- Inventario de redes (Eléctricas, telecomunicaciones, acueducto, alcantarillado, gas)
- Geotecnia (Geología, exploración de subsuelo, ensayos de laboratorio, análisis geotécnico)
- Diseño arquitectónico (Área de afectación, espacio público, característica y elementos de protección y cerramientos)
- Diseño Estructural
- Cronograma
- Recomendaciones

El CONTRATISTA deberá realizar actualización de los estudios y diseños entregados, diseño de traslado de redes identificadas, diseño de iluminación, PMA y PMT.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	<b>Fecha:</b> 26/05/2015

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia técnica, social, ambiental y de seguridad industrial especificados en el anexo técnico.

EL CONTRATISTA deberá gestionar y obtener los permisos o licencias ambientales correspondientes, debidamente otorgadas por las entidades ambientales con jurisdicción en el área del proyecto, en las que claramente se indiquen los procesos de extracción de materiales para el proyecto, como también la disposición de los sobrantes de excavación, de demoliciones y demás materiales originados por la obra y especificaciones de los demás permisos y autorizaciones que se requieran.

El CONTRATISTA deberá realizar las actividades teniendo en cuenta que no se afecten las obras realizadas por el actual concesionario de la Vía Bosa – Granada – Girardot, para lo cual deberá realizar la gestión y acercamiento necesarios de manera que el concesionario actual este de acuerdo y suscribir los documentos correspondientes de ser necesario.

El CONTRATISTA deberá obtener de la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Soacha la aprobación del plan de manejo de tráfico para la zona de afectación del proyecto.

El CONTRATISTA deberá gestionar ante las autoridades competentes, los permisos que se requieran para la ejecución del traslado de redes de servicios públicos

De acuerdo al inventario de redes existentes, el cual será entregado por la Entidad, en los sectores objeto de intervención, el contratista deberá hacer traslado de estas, garantizando su normal estado y funcionamiento.

El CONTRATISTA deberá efectuar el cerramiento correctamente implantado, demoliciones, localización y replanteo, y demás preparativos pertinentes de las zonas a intervenir.

**(ii) Fase de Construcción del Puente Peatonal “Camilo Torres”**

El CONTRATISTA deberá utilizar la implantación, estudios y diseños, actividades del cronograma, cantidades de obra y en general toda la información de referencia que la Agencia Nacional de Infraestructura le proporcione. En esta fase se incluirán actividades pertinentes a:

- Cimentaciones de ambos accesos
- Estructura
- Superestructura
- Adecuación de espacio publico

El CONTRATISTA deberá implementar el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con lo propuesto y aprobado por Interventoría y ANI, lo anterior con los permisos requeridos ya obtenidos de las Autoridades Ambientales Competentes.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar las obras necesarias para la iluminación el puente, las cuales debe diseñar y obtener aprobación por parte de la empresa de servicios públicos pertinente y la

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

interventoría del proyecto. El presupuesto establecido para este rubro comprende diseño, acometida, instalación, protección y demás actividades necesarias para su aprobación.

Para la ejecución de la obra y dadas las repercusiones que se tienen al efectuar el cierre parcial o total de los sectores intervenidos para la construcción de los puentes, el contratista deberá contemplar dentro de sus costos los concernientes al Plan de Manejo de Tráfico, así como los trabajos en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales, con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y dicha obra pueda ser realizada en el tiempo establecido.

**Valor del Contrato:** El precio de este contrato tiene dos componentes: **a)** A precio global el que atañe a **ESTUDIOS Y DISEÑOS**, el cual, en atención a la oferta económica presentada por el contratista, asciende a la suma de: SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$68.396.506,00), suma que incluye el IVA. **b)** A precio unitario el que atañe a las **OBRAS**, en cuyo caso, el valor será el resultante de la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.418.608.989,00) moneda corriente, suma que incluye el IVA, para un valor total del contrato de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.487.005.495,00)**.

**Plazo:** El plazo para la ejecución del presente contrato se estima hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

#### Requisitos de Ejecución:

- **Garantías:**

- **Garantía única de Cumplimiento**

*"(...) Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la AGENCIA, una garantía que ampare lo siguiente:*

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12 la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	<b>Fecha:</b> 26/05/2015

*Esta garantía permitirá a la Entidad cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.*

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13 esta garantía debe ser de una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Estabilidad y calidad de la obra:** Tomando como base el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.14, esta garantía debe ser por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de las obras.
- **Seguro:**
  - **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**

*"(...) De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual el valor asegurado deber ser por cuatrocientos (400) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (...)"*

Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Trigésima Séptima del contrato No. VGC 229 DE 2016, "El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la Agencia y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes del presente Contrato."

Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

1. Expedición del respectivo registro presupuestal por la Agencia	Registro Presupuestal No. 217416 expedido el día 14 de julio de 2016
2. Aprobación de la Garantía única y el seguro de que se tratan las cláusulas.	Mediante actas suscritas el día 15 de julio de 2016, el coordinador grupo interno de trabajo de contratación, aprobó las garantías y pólizas establecidas contractualmente por cuanto se ajustan a las disposiciones legales exigidas, informando su aprobación mediante radicado no. 2016-703-008888-3 del 18 de julio de 2016 actas que hacen parte integral del presente documento.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	<b>Fecha:</b> 26/05/2015

Se aprobó por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura la siguiente póliza:

**Póliza No.:** 23 RE001327  
**Fecha de Expedición de la Póliza:** 13 de julio de 2016  
**Compañía:** CONFIANZA  
**Asegurado/Beneficiarios:** AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**Tomador:** CONSORCIO ZGF

Amparos	Vigencia	Valor Asegurado
Predios, Labores y Operaciones – Básico	Desde: 07/07/2016 Hasta 31-12-2016	\$275.782.000
Contratistas y Subcontratistas	Desde: 29-06-2016 Hasta 31-12-2016	\$55.156.400
Vehículos propios y no propios	Desde: 29-06-2016 Hasta 31-12-2016	\$55.156.400
Responsabilidad Civil Patronal	Desde: 29-06-2016 Hasta 31-12-2016	\$55.156.400
Perjuicios Extrapatrimoniales	Desde: 29-06-2016 Hasta 31-12-2016	\$55.156.400
Lucro Cesante	Desde: 29-06-2016 Hasta 31-12-2016	\$55.156.400
Responsabilidad Civil Cruzada	Desde: 29-06-2016 Hasta 31-12-2016	\$55.156.400
Gastos Médicos	Desde: 29-06-2016 Hasta 31-12-2016	\$1.000.000

**Póliza No.:** 23 GU048023  
**Fecha de Expedición de la Póliza:** 13 de julio de 2016  
**Compañía:** CONFIANZA  
**Asegurado/Beneficiarios:** AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**Tomador:** CONSORCIO ZGF

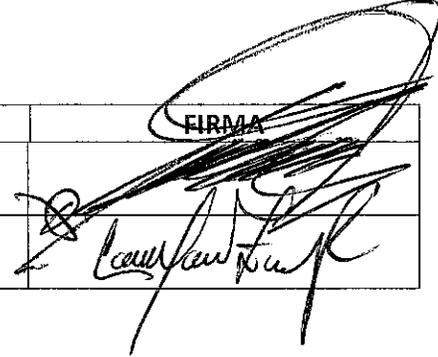
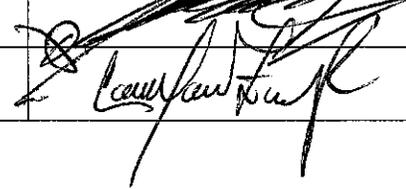
Amparos	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Desde: 07/07/2016 Hasta 01/07/2017	\$248.700.550
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Desde: 07/07/2016 Hasta 31/12/2019	\$124.350.275
Estabilidad de la obra	Desde: 07/07/2016 Hasta 01/07/2021	\$746.101.650

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de la presente Acta, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigésima Séptima del contrato No. VGC 229 del 07 de julio de 2016.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Se hace claridad que las vigencias de las garantías se modificaran por parte del contratista una vez se suscriba la presente acta, en las condiciones y términos indicados en el contrato.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	CONSORCIO ZGF	

Adjunto: Cuatro (4) Folios  
 Próyectó: Lorena Patiño – Gestor VGC *LP*  
 Aprobó: Ing. Gloria Inés Cardona – VGC- Gerente Proyectos *MC*



Bogotá D.C.,

**PARA:** Dr. Andrés Figueredo Serpa  
Vicepresidente de Gestión Contractual

**DE:** Dr. GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES  
Coordinador GIT Contratación  
Vicepresidencia Jurídica

**ASUNTO:** Aprobación pólizas contratos 224 de 2016 y 229 de 2106.

Respetado Dr. Figueredo:

Por medio del presente correo le informo la aprobación de las siguientes pólizas correspondientes a los contratos de puentes peatonales:

CONTRATO	OBJETO	FECHA APROBACION DE LA PÓLIZA
VGC-224-2016	ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE, LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL "JUANA PAULA" Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS PUENTES PEATONALES DE "EL RECREO", LOCALIZADOS EN EL CORREDOR VIAL EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"	12 de Julio de 2016
VGC-229-2016	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA - PROYECTO BOSA - GRANADA - GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN	15 de julio de 2016

Adjuntamos copias de las pólizas y de las aprobaciones correspondientes.

Cordialmente,

  
GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES  
Gerente GIT de Contratación

Anexo: 12 folios  
Proyectó: Ricardo Pérez - Abogados GIT de Contratación Vicepresidencia Jurídica  
Radicado No. Borrador: 20167030016376  
GADF-F-010

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: Fm - 95
	<b>APROBACIÓN PÓLIZA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 10/11/2011

Contrato No.: 229-2016

Fecha de Suscripción: julio 7 de 2016

Clase de Contrato: Contrato de obra.

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN".

Fecha de Expedición de la Póliza: 13 de julio de 2016.

Compañía: CONFIANZA

Asegurado/ Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Tomador: CONSORCIO ZGF

Póliza No: 23 GU048023

Amparos	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Desde: 07/07/2016 hasta: 01/07/2017	\$248.700.550
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Desde: 07/07/2016 hasta: 31/12/2019	\$124.350.275
Estabilidad de la obra	Desde: 07/07/2016 hasta: 07/07/2021	\$746.101.650

Fecha de Aprobación: 15 de julio de 2016

La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones contractuales, y se ajustan a ellas y a las disposiciones legales; en consecuencia, en mi condición de Gerente de Contratación, procedo a su aprobación.

Con la entrega de una copia de este documento al contratista por cualquier medio, se da por enterado de la aprobación de la presente póliza.

  
**GABRIEL DEL TORO BENAVIDES**  
 Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación  
 Proyectó: Ricardo Pérez L. – Abogado Gerencia de Contratación

 Libertad y Orden	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: Fm - 95
	<b>APROBACIÓN PÓLIZA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 10/11/2011

Contrato No.: 229-2016

Fecha de Suscripción: julio 7 de 2016

Clase de Contrato: Contrato de obra.

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSA – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN".

Fecha de Expedición de la Póliza: 13 de julio de 2016.

Compañía: CONFIANZA

Asegurado/ Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Tomador: CONSORCIO ZGF

Póliza No: 23 RE001327

Amparos	Vigencia	Valor Asegurado
Predios Labores y Operaciones - Básico	Desde: 07/07/2016 hasta: 31/12/2016	\$275.782.000
Contratistas y Subcontratistas	Desde: 29/06/2016 hasta: 31/12/2016	\$55.156.400
Vehículos propios y no propios	Desde: 29/06/2016 hasta: 31/12/2016	\$55.156.400
Responsabilidad Civil Patronal	Desde: 29/06/2016 hasta: 31/12/2016	\$55.156.400
Perjuicios Extrapatrimoniales	Desde: 29/06/2016 hasta: 31/12/2016	\$55.156.400
Lucro Cesante	Desde: 29/06/2016 hasta: 31/12/2016	\$55.156.400
Responsabilidad Civil Cruzada	Desde: 29/06/2016 hasta: 31/12/2016	\$55.156.400
Gastos Medicos	Desde: 29/06/2016 hasta: 31/12/2016	\$1.000.000

Fecha de Aprobación: 15 de julio de 2016

La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones contractuales, y se ajustan a ellas y a las disposiciones legales; en consecuencia, en mi condición de Gerente de Contratación, procedo a su aprobación.

Con la entrega de una copia de este documento al contratista por cualquier medio, se da por enterado de la aprobación de la presente póliza.

  
**GABRIEL DEL TORO BENAVIDES**  
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación  
Proyector: Ricardo Pérez L. – Abogado Gerencia de Contratación

PPCT-001

Pereira, 13 de Julio de 2016

Señores  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ANI

**REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO VGC 229 DE 2016 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA – PROYECTO BOSÁ – GRANADA – GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCIÓN.**

**ASUNTO: POLIZAS DE GARANTIAS DEL CONTRATO**

Cordial saludo,

Por medio de la presente le allego las POLIZAS DE GARANTIA del contrato de la referencia para su revisión y aprobación.

Cordialmente,



---

**Ing. CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ**  
Representante Legal Consorcio ZGF



**CONFIANZA**

Swiss Re  
Corporate Solutions  
NIT. 860.070.374-9

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 1082 de 2015

POLIZA 23 GU048023  
CERTIFICADO 23 GU065633

Página 1

R/CURSAL 23. PEREIRA USUARIO DUQUEMI TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 13 07 2016

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO ZGF	C.C. o NIT:	900985327 4
DIRECCION:	CR 11 44 192 BRR MARAYA	CIUDAD:	PEREIRA
E-MAIL:	camazapal@yahoo.com	TELEFONO:	3451741
ASEGURADO:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	C.C. o NIT:	830125996 9
DIRECCION:	CL 26 59 51 TO 4 Y/O CL 24A 59 42 TO 4	CIUDAD:	BOGOTA
BENEFICIARIO:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	TEL.	3791720
DIRECCION:	CL 26 59 51 TO 4 Y/O CL 24A 59 42 TO 4	C.C. o NIT:	830125996 9
		CIUDAD:	BOGOTA
		TEL.	3791720

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA		ANTERIOR	NUEVA
07 07 2016	07 07 2021			1,119,152,475.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	
DUQUE RESTREPO MARIA EUGENIA	TOTAL				

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	10,278,077.00
GAST. EXPED	10,000.00
IVA	1,646,092.00
TOTAL	11,934,169.00

BIETO DE LA GARANTIA:  
 MPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO CONTENIDAS EN CONTRATO DE OBRA VGC 229 DE  
 016, CELEBRADO POR LAS PARTES RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA "CONSTRUCCION  
 DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES" UBICADO EN EL SECTOR DE SOACHA -PROYECTO BOSA- GRANADA -GIRARDOT, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES  
 NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCION "

OTA. EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA  
 DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER  
 REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	07-07-2016	30-06-2017		248,700,550.00	609,827.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	07-07-2016	31-12-2019		124,350,275.00	1,083,380.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	07-07-2016	07-07-2021		746,101,650.00	8,584,870.00

LA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA  
 REPRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO. EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE  
 IMPAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS

PRESENTE GARANTIA NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE  
 DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 246 DE 1995.

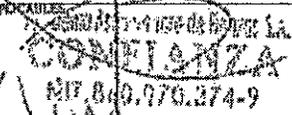
SI CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACABARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.  
 EN LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON  
 EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE  
 PUDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO  
 SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS

AUTORIZACION DATOS PERSONALES. DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y APTO QUE EN MI CALIDAD DE TOMADOR Y/O ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR  
 PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVUCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS  
 PERSONALES PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS POR LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS  
 Opciones de DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

5 PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE  
 LOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y A REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C  
 ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO. LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS  
 DEBERA RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

ES. DIAM NO. 310000084703 22-04-2015  
 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 058129 AL 100000

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000  
 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511



*[Signature]*  
 TOMADOR

MAWRLOLG 13-07-2016

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
 Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

confianza.com.co

ORIGINAL-ASEGURADO



**CONFIANZA** PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

Swiss Re  
Corporate Solutions  
NIT. 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

POLIZA 23 RE001327  
CERTIFICADO 23 RE002673

Página 1

CURSAL 23. PEREIRA USUARIO DUQUEMI TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICION 13-07-2016  
 TOMADOR: CONSORCIO ZGF C.C. o NIT: 900985327 4  
 DIRECCION: CR 11 44 192 BRR MARAYA CIUDAD: PEREIRA  
 CORREO: camazapal@yahoo.com TELEFONO: 3451741  
 SEGURO: CONSORCIO ZGF C.C. o NIT: 900985327 4  
 DIRECCION: CR 11 44 192 BRR MARAYA CIUDAD: PEREIRA TEL. 3451741  
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. o NIT:  
 DIRECCION: CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NUEVA
07-07-2016	31-12-2016		275.782.000.00

COASEGURO				PRIMA	
INTERMEDIARIO	NOMBRE	COMPANIA	%	MONEDA	PESOS
	DUQUE RESTREPO MARIA EUGENI	TOTAL		PRIMA NETA	227.350.00
				GAST. EXPED	
				IVA	36.376.00
				TOTAL	263.726.00

**OBJETO DEL SEGURO:**  
 EMINER LOS DAÑOS, LESIONES Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR/ASEGURADO  
 ORIGINADOS A BIENES DE TERCEROS O A TERCERAS PERSONAS. DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. VGC 229 DE 2016, DE FECHA  
 JUNIO 07 DE 2016 POR PARTE DEL CONTRATISTA. RELACIONADO CON LA "CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES" UBICADO EN EL SECTOR  
 SOACHA -PROYECTO BOSA- GRANADA -GIRARDOT. INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA DICHA CONSTRUCCION." - PÓLIZA CORRELATIVA  
 CUMPLIMIENTO No. 23 GU048023.

TOMADOR: CONSORCIO ZGF Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.I.T. 830125996  
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.I.T. 830125996

EL SEGURO BÁSICO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES DEL ASEGURADO ADICIONAL (DIFERENTES A LAS RELACIONADAS  
 CON EL OBJETO CONTRACTUAL).

EL TOMADOR/ASEGURADO (CONTRATISTA) SE COMPROMETE A QUE SUS EMPLEADOS CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON LAS NORMAS Y EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL  
 Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

EL SEGURO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES ASEGURADOS

LA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA  
 A EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR  
 A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO  
 DE LOS SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.  
 LOS DOCUMENTOS ENVIADOS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.  
 LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL  
 CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.  
 LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS  
 DENTRO DE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS  
 LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA  
 DE SUS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS.

LA AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE (I) TOMADOR Y/O (II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE  
 PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE  
 CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS  
 TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.  
 LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
 LOS GRANDES CONTRIBUYENTES -I.V.A.- REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO; LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE SER LA  
 OBLIGACION DE REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

SE DIAN NO 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000  
 REMUNERACION HABILITADA DE SEG: 002123 AL 000000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

*[Firma manuscrita]*  
 TOMADOR

**CONFIANZA**  
 NIT. 860.070.374-9

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
 Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

1-FO-10-01 MAWRLOLG 13-07-2016



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

Swiss Re  
Corporate Solutions  
NIT. 880.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

POLIZA 23 RE001327  
CERTIFICADO 23 RE002673

Página 2

CURSAL 23, PEREIRA USUARIO DUQUEMI TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICION 13-07-2016  
 ASESOR: CONSORCIO ZGF C.C. o NIT: 900985327 4  
 DIRECCION: CR 11 44 192 BRR MARAYA CIUDAD: PEREIRA  
 CORREO: camazapal@yahoo.com TELEFONO: 3451741  
 ASEGURADO: CONSORCIO ZGF C.C. o NIT: 900985327 4  
 DIRECCION: CR 11 44 192 BRR MARAYA CIUDAD: PEREIRA TEL. 3451741  
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. o NIT:  
 DIRECCION: CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
07-07-2016	31-12-2016			275,782,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
DUQUE RESTREPO MARIA EUGENIA TOTAL						
					PRIMA NETA	227,350.00
					GAST. EXPED	

LÍMITES EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100'000,000.00 / \$100'000,000.00 / \$200'000,000.00

SE LE OTORGA LA CONSTANCIA QUE SE OTORGA EL AMPARO DE DAÑO MORAL EN EL ENTENDIDO QUE SÓLO PROCEDE SI EXISTE DAÑO FÍSICO.

EL CONTRATISTA DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y PARA PREVENIR CUALQUIER CLASE DE ACCIDENTES A TERCEROS COMO LO ES LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN, AVISOS, LOS RESPECTIVOS CERRAMIENTOS, DEMARCACIÓN DE LA ZONA, ETCÉTERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA" Y SE RIGE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (ANEXO SU-OD-04-03 EL CUAL SE ADIUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MISMA).

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	%	DEDUCIBLE Mínimo
	Desde	Hasta				
Salarios, Labores y Operaciones - Vigencia	07-07-2016	31-12-2016	275,782,000.00	227,350.00	10	6,000,000.
Salarios, Labores y Operaciones - Evento	07-07-2016	31-12-2016	275,782,000.00		10	6,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	07-07-2016	31-12-2016	55,156,400.00		10	2,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	07-07-2016	31-12-2016	27,578,200.00		10	2,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	07-07-2016	31-12-2016	55,156,400.00		10	2,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Evento	07-07-2016	31-12-2016	27,578,200.00		10	2,000,000.
Accidentes Propios y No Propios - Vigencia	07-07-2016	31-12-2016	55,156,400.00		10	2,000,000.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA EMISIÓN Y EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCTORA DE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERLA MAS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS DECLARACIONES ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS CLARAMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS DATOS Y CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS.

LA AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: (1) TOMADOR Y/O, (2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. LOS DATOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOY UN GRANDE CONTRIBUYENTE (I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

LA PRESENTE PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO; LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS; EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE PERSEGUIR LA REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA; DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

DIAN NO. 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEGURO: 000001 AL 100000

OPERACION HABILITADA DE SEGUROS: 002226 MAWRLOLG CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
 Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

FO-10-01 MAWRLOLG 13-07-2016



**CONFIANZA**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 23 RE001327  
CERTIFICADO 23 RE002673

Swiss Re  
Corporate Solutions  
NIT. 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

Página

3

CURSAL 23. PEREIRA USUARIO DUQUEMI TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICION 13-07-2016

TOMADOR: CONSORCIO ZGF C.C. o NIT: 900985327 4 CIUDAD: PEREIRA

SECCION: CR 11 44 192 BRR MARAYA TELEFONO: 3451741

EMAIL: camazapa1@yahoo.com C.C. o NIT: 900985327 4

SEGURO: CONSORCIO ZGF CIUDAD: PEREIRA TEL: 3451741

SECCION: CR 11 44 192 BRR MARAYA C.C. o NIT:

DEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS CIUDAD: 0 TEL: 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	NOVA
07-07-2016	31-12-2016		275.782.000.00

INTERMEDIARIO	COASEGURO			PRIMA	
	NOMBRE	COMPANIA	%	MONEDA	PESOS
DUQUE RESTREPO MARIA EUGENIA TOTAL				PRIMA NETA	227.350.00
				GAST. EXPED	

DESCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR ASEGURADO	CANTIDAD	VALOR
Accidentes Propios y No Propios - Evento	07-07-2016	31-12-2016	27.578.200.00	10	2.000.000.
Accidentes Extrapatrimoniales - Vigencia	07-07-2016	31-12-2016	55.156.400.00	10	3.000.000.
Accidentes Extrapatrimoniales - Evento	07-07-2016	31-12-2016	27.578.200.00	10	3.000.000.
Accidentes Cesante - Vigencia	07-07-2016	31-12-2016	55.156.400.00	10	3.000.000.
Accidentes Cesante - Evento	07-07-2016	31-12-2016	27.578.200.00	10	3.000.000.
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	07-07-2016	31-12-2016	55.156.400.00	10	2.000.000.
Responsabilidad Civil Cruzada - Evento	07-07-2016	31-12-2016	27.578.200.00	10	2.000.000.
Accidentes Medicos - Vigencia	07-07-2016	31-12-2016	1.000.000.00		
Accidentes Medicos - Evento	07-07-2016	31-12-2016	500.000.00		

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONFORMACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA EMISION DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADO A RECIBIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS HABILITADOS DESDE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS MUTUALIDADES ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FORMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARRIARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. LA RENOVACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN LA CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA LA ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTERIOR EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS CLARAMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS DATOS GENERADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAIS.

DECLARO QUE MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS MODOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL, ME FUE RECIBIDA EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

DECLARO QUE SOY UN GRAN CONTRIBUYENTE IVA, REGIMEN COMUN AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO; LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

DIAN NO. 31000084707 22-04-2015

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

OPERACION HABILITADA DE SEG: 002166 AL 200000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

*[Firma]*  
TOMADOR

*[Firma]*  
COMPANIA ASEGURADORA DE PIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia